



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-MDJ

Jequetepeque, 14 de abril del 2023

VISTO:

El Decreto de Urgencia N°009-2023 de fecha 10 de abril del 2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, Informe N°057-2023-LAVS/MDJ e Informe N°042-2023-MDJ-MDJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante el Decreto Supremo N°029-2023-PCM, publicado el 03 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, encontrándose inmerso el Distrito de Jequetepeque en el referido dispositivo legal;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°009-2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, cuyos recursos para la entidad ascienden al importe de CIENTO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), según anexo II, los mismos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-MDJ

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N°009-2023 para el caso del Pliego Municipalidad Distrital de Jequetepeque por la suma de CIENTO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), según anexo II, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente desagregado:

EGRESOS		En Soles
Fte. Fto.	: 1 Recursos Ordinarios	
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios	s/ 100,000.00
Programa	: 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de Emergencias por desastres	s/ 100,000.00
Actividad	: 5006144 Atención de actividades de emergencia	s/ 100,000.00
Finalidad	: 0388468 Atención de peligro inminente y emergencias Ocasionados por intensas lluvias y peligros asociados	s/ 100,000.00
Categoría de Gasto	: 5 Gastos corrientes	s/ 100,000.00
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	s/ 100,000.00
Genérica	: 2.3 Bienes y servicios	s/ 100,000.00
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>s/100,000.00</b>

**Artículo 2°: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°: ENCARGAR:**

Encargar el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a todas las unidades orgánicas competentes.

**Artículo 4°: REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002